1. ANALISIS DEL SECTOR:

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del proceso contractual.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas e personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

1.5 Análisis de la demanda

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO

2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($145.372.730)	48 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($223.000.000)	2 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($223.000.000)	2 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($232.000.000)	2 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($232.000.000)	1 MES Y 17 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($232.000.000)	1 MES Y 08 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y	($348.000.000)	1 MES Y 02 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

	AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO			
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($390.000.000)	2 MESES Y 01 DIA	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($585.000.000)	3 MESES Y 26 DIA	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($639.000.000)	3 MESES Y 14 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($319.500.000)	1 MES Y 20 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($360.000.000)	1 MES Y 15 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($319.500.000)	1 MES Y 08 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO	($319.500.000)	1 MES Y 07 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, es una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle. Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hematoncológica ambulatoria y en internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Para garantizar la atención integral de los diferentes servicios de internación, quirúrgicas y adultos; se requiere la presencia continua de Médicos Especializados y Subespecializados en diferentes Especialidades Clínicas y Quirúrgicas, los cuales por lo menos garanticen la evaluación y seguimiento a los pacientes hospitalizados en dicho servicio según su especialidad.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha suscrito nuevos contratos con diferente EAPB como Nueva EPS, COOSALUD, COMFENALCO VALLE, PIJAO SALUD, SANITAS, SALUD TOTAL, entre otras, lo que ha generando variaciones en la prestación de nuestros servicios incrementando los requerimientos en las diferentes especialidades, es por ello que se debe garantizar la disponibilidad de los servicios de las patologías de mayor prevalencia en nuestro perfil epidemiológico como son las relacionadas con el tracto

digestivo y órganos asociados, es por ello que desde el área de subgerencia asistencial constantemente se revisan las agendas y se debe verificar la oportunidad es por ello que la contratación con los recursos que se encuentran en el presupuesto de la ESE.

El avance en la prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno incluyendo las técnicas mínimamente invasivas de este tipo de patologías es de vital importancia para la salud de los usuarios es de precisar que manejos se requieren tanto de forma ambulatoria como intrahospitalarias para garantizar una atención integral al usuario de la institución.

Actualmente la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, no cuenta en su planta de personal con médicos especializados en gastroenterología, ni con los equipos e insumos necesarios para la aplicación de nuevas técnicas mínimamente invasivas que brindan los procedimientos en esta rama de la medicina; por tal motivo la ESE Hospital San Jorge requiere la contratación de una empresa que realice procedimientos y atención en gastroenterología de forma tal que se logre una atención oportuna y de calidad necesarias para el logro de los objetivos institucionales y que ofrezca las garantías antes descritas.

Durante las ultimas vigencias, se presentó un incremento en las autorizaciones por parte de las diferentes EPS llevando a un incremento en el número de actividades. La E.S.E. cuenta actualmente con contratos bajo la modalidad de evento con diferentes EAPB que han incrementado el volumen de autorizaciones, la cantidad de autorizaciones generada por la EPS no es un factor controlable por parte de la E.S.E. y por lo tanto para conservar los parámetros de oportunidad en la atención se incrementa la prestación de servicios agotando el monto del contrato antes de lo previsto.

Para garantizar la continuidad, oportunidad y resolutividad de la atención especializada requerida por la población usuaria, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, acude a la integración funcional de la red de servicios, mediante la contratación de un proveedor externo que cuente con habilitación propia y vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, quien ejecutará directamente los procedimientos objeto del presente proceso bajo su responsabilidad asistencial, administrativa y técnica. Esta modalidad permite fortalecer la capacidad instalada institucional sin que ello implique apertura del servicio en cabeza de la E.S.E. ni configure doble habilitación, dado que la habilitación recae exclusivamente sobre el prestador ejecutor, en los términos de la Resolución 3100 de 2019 y normas concordantes. De esta manera se garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad del paciente, oportunidad y soporte tecnológico requerido, asegurando la prestación integral de los servicios requeridos por la institución.

De otra parte se ha incluido en el portafolio de servicios nuevas tecnologías como la enteroscopia, videocápsula y estudios de electrofisiología como manometría esofágica y rectal, procedimientos que por tener un mayor costo han incrementado el valor facturado,

siendo la introducción de estas tecnologías necesarias para mantenerse a la vanguardia de los avances tecnológicos para una institución de alta complejidad que tiene además el carácter de universitario.

Para la ejecución de los procedimientos objeto de la contratación, el contratista utilizará el área física dispuesta por la E.S.E., lo que permitirá prestar los servicios de gastroenterología de manera oportuna y coordinada con las necesidades institucionales. Por dicho uso, el contratista reconocerá a la E.S.E. el valor proporcional al tiempo efectivo de ocupación, de acuerdo con las condiciones previstas en el clausulado. Este reconocimiento constituye una obligación económica independiente del valor destinado a la prestación de los servicios de salud.

Con esta contratación se satisface la necesidad aquí planteada, y se logra la prestación de los servicios con oportunidad.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.- Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página web a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código 2.4.5.02.09.93122 Servicios Médicos Especializados.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.1 Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LÍNEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - ❖ Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - ❖ Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - ❖ Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - ❖ Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

2.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GASTROENTEROLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS EN EL SISTEMA BILIAR Y SISTEMA DIGESTIVO

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101604	**85000000**	**85100000**	**85000000**	85101604	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MÉDICO

2.3 Obligaciones de las partes

2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.2 Obligaciones generales

2.3.1.1 Del Contratista:

2.3.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2.3.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de

la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.3.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, según la normatividad vigente.

2.3.2.1.4 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.3.2.1.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.3.2.1.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.3.2.1.7 Apoyar y participar activamente en todas las actividades de Habilitación y/o acreditación para las cuales sean convocados especialmente en relacionado con: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.8 Apoyar todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado.

2.3.2.1.9 Soportar en la historia clínica la educación al usuario y/o acompañante relacionada con diagnóstico, tratamiento, riesgo y la verificación de su entendimiento.

2.3.2.1.10 Presentar el informe y cuenta de cobro cada mes, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado (Consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro), previamente validadas por el interventor asignado.

2.3.2.1.11 Apoyar y cumplir con todas las políticas institucionales emanadas por la gerencia.

2.3.2.1.12 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, PGP, PITP se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.

2.3.2.1.13 Dar aplicación a los protocolos y/o guías de atención adoptados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.2.1.14 Diligenciar de manera adecuada la historia clínica evitando hacer uso de la opción “copiar y pegar” y según los requerimientos institucionales.

2.3.2.1.15 Verificar el cumplimiento a las órdenes médicas

2.3.2.1.16 Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera temprana.

2.3.2.1.17 Indicar de acuerdo con la clasificación de riesgo de caída de paciente, la necesidad del acompañante permanente por parte del mismo.

2.3.2.1.18 Registrar la ocurrencia de eventos adversos y reporte de los mismos de manera oportuna.

2.3.2.1.19 Verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas para la seguridad del paciente.

2.3.2.1.20 En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad. Se hará descuento de glosas cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado.

2.3.2.1.21 Participar y promover las discusiones de casos clínicos con conductas tomadas o por tomar basadas en criterios ambivalentes dentro del servicio, permitiendo la ejecución de una auditoría por un par idóneo.

2.3.2.1.22 Registrar las evoluciones médicas de manera periódica.

2.3.2.1.23 Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE Hospital Universitario San Jorge de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.24 Asistencia a los comités institucionales a los cuales sea citado, de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.25 Apoyar y participar activamente en todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado especialmente en los ejes de la acreditación como son: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.26 Aplicar los lineamientos institucionales para la mejora en la prestación de servicios y cumplimiento de estándares de habilitación y acreditación en salud.

2.3.2.1.27 Apoyar el seguimiento a los indicadores de producción y calidad de la unidad de cuidado crítico y en conjunto con la coordinación médica implementar estrategias que permitan el mejoramiento de dichos indicadores.

2.3.2.1.28 En caso de efectuar turnos, realizar el recibo y entrega de turno, de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

2.3.2.1.29 Realizar oportunamente el diligenciamiento en las plataformas que corresponda cuando se formulen medicamentos No incluidos en el PBS, tales como MIPRES y lo relacionado con la plataforma el RUAF y los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), dando cumplimiento a los tiempos establecidos en la norma que regula la materia

2.3.2.1.30 Acudir a los requerimientos judiciales cuando sea citado

2.4. ALCANCES CONTRACTUALES

El CONTRATISTA, en su calidad de persona jurídica, se obliga a prestar los servicios profesionales especializados objeto del contrato, mediante su equipo de talento humano debidamente acreditado, de forma autónoma e independiente, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a las necesidades del servicio y a la programación definida por la coordinación del área asistencial correspondiente.

El contratista será responsable de coordinar y garantizar el cumplimiento de las jornadas por parte del personal vinculado a la ejecución del contrato, observando las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, tiempos de descanso y prevención de la fatiga laboral, conforme a la normativa aplicable al sector salud, y las particularidades del servicio de salud, garantizando los principios de seguridad del paciente, bienestar del personal asistencial y continuidad del servicio.

El CONTRATISTA dispondrá del talento humano requerido durante el plazo contractual, de acuerdo con la demanda y la programación asistencial aprobada por la Subgerencia Asistencial. Las actividades se ejecutarán proporcionalmente al periodo efectivo de ejecución, estarán sujetas a necesidad, autorización y disponibilidad presupuestal, y serán reconocidas únicamente por evento efectivamente realizado, validado y certificado por la supervisión.

2.4.1 El contratista se compromete a realizar las siguientes Actividades promedio mensuales, y deberán fraccionarse para el periodo establecido en el presente contrato, según agendas concertadas con las coordinaciones de consulta externa:

2.4.1.1 258 Consultas de medicina especializada por gastroenterología
2.4.1.2 600 Interconsulta por medicina especializada de gastroenterología.
2.4.1.3 400 endoscopias distribuidas en promedio de 160 intrahospitalarias y 220 ambulatorias
2.4.1.4 200 colonoscopias distribuidas en 100 ambulatorias y 100 hospitalarias en promedio.

2.4.2 Las cantidades señaladas son estimaciones sujetas a ajuste proporcional según el tiempo efectivo de ejecución y no constituyen mínimos garantizados ni autorizaciones automáticas de prestación. El CONTRATISTA atenderá los servicios efectivamente requeridos, programados y autorizados por la E.S.E. y/o la EPS respectiva. Dichas actividades se realizan según agendas concertadas con las coordinaciones de los servicios de medicina interna y cirugía, de acuerdo con los requerimientos del servicio, los procedimientos son:

2.4.2.1 25 Colangiopancreatografia endoscópica retrógrada (CPRE)
2.4.2.2 10 CPRE + implante de STENT DE PLÁSTICO en el conducto biliar incluye (STENT PERCUFLEX).
2.4.2.3 Realización de los demás procedimientos ofertados según requerimientos de la institución y previa validación por el coordinador del servicio donde es atendido el usuario y la autorización de la subgerencia asistencial.
2.4.2.4 Las anteriores actividades serán reconocidas por evento según tarifas adjuntas: Cuando el número de actividades alcancen los topes establecidos deben de informarse oportunamente a Subgerencia asistencial

2.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA, en su calidad de persona jurídica, se obliga a prestar los servicios profesionales especializados objeto del contrato, mediante su equipo de talento humano debidamente acreditado, de forma autónoma e independiente, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a las necesidades del servicio y a la programación definida por la coordinación del área asistencial correspondiente.

El contratista será responsable de coordinar y garantizar el cumplimiento de las jornadas por parte del personal vinculado a la ejecución del contrato, observando las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, tiempos de descanso y prevención de la fatiga laboral, conforme a la normativa aplicable al sector salud, y las particularidades del servicio de salud, garantizando los principios de seguridad del paciente, bienestar del personal asistencial y continuidad del servicio.

2.4.3.1 Garantizar la prestación del servicio de acuerdo con la necesidad de la ESE, previa concertación con el subgerente y el coordinador del servicio que atiende el paciente, garantizando que en todo caso será permanente e ininterrumpida la continuidad de la atención y la seguridad del paciente.
2.4.3.2 Garantizar la utilización adecuada de los servicios, con el fin de lograr además de la recuperación oportuna del paciente, la sostenibilidad financiera de la IPS y EAPB manejando siempre la pertinencia y costo efectividad de los servicios prestados y evitando:
2.4.3.2.1 La inducción y/o realización de los no pertinentes
2.4.3.2.2 La repetición de exámenes y/o procedimientos ya realizados y cuyo resultado permite en el momento definir el plan de manejo.
2.4.3.2.3 La inducción de otros exámenes no indispensables para la toma de conductas

2.4.3.3 Registrar en la historia clínica las consultas realizadas las notas de ingresos, evolución médica diaria, descripciones quirúrgicas, respuesta a interconsultas y todos los actos médicos que realice, a los pacientes atendidos, así como el análisis de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas una vez se encuentren disponibles, en los formatos establecidos por la institución para tal fin. Describir

claramente en el plan de manejo, la prescripción clara y detallada de cada uno de los medicamentos requeridos para procurar la recuperación del paciente, describiendo, dosis, vía de aplicación, fecha de inicio y de terminación de los mismos.

2.4.3.4 El contratista deberá diligenciar de manera previa y adecuada los formatos de consentimiento informado establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Dicho diligenciamiento deberá estar soportado en la historia clínica del usuario, con evidencia de que la información fue suministrada de forma clara y comprensible al paciente o su representante legal. Se deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo del procedimiento por parte del usuario, así como la firma del paciente o su representante legal, del profesional tratante y, si es necesario, de un testigo. En todo caso, el especialista será responsable de verificar que el consentimiento informado haya sido debidamente diligenciado, incluso en los eventos en que no haya sido él quien suministró la información.

2.4.3.5 Priorizar al inicio de la jornada con la realización de los procedimientos y una vez hechos estos definir, de manera oportuna a los pacientes, con nota de valoración la conducta a seguir.

2.4.3.6 Una vez se hagan las respectivas respuestas a las interconsultas y determinado que el caso corresponde de manera principal a patología gastrointestinal, se convertirá en médico tratante y por lo tanto deberá indicar la correspondiente hospitalización y hacer el seguimiento diario hasta el egreso del paciente; podrá por tanto interconsultar a otras especialidades para su apoyo.

2.4.3.7 El prestador de servicios profesionales, será el único responsable de la tecnología que sea de su propiedad, en cuanto a mantenimiento preventivo, correctivo y verificación metrológica, el contratista, dará cumplimiento a los siguientes requerimientos sin costo adicional:

2.4.3.7.1 Entregar cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos y demás documentación requerida en el formato **GRF3COM-FR03 REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO NUEVO, EN ALQUILER Y/O EN COMODATO**.

2.4.3.7.2 Garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y correcto funcionamiento de toda la tecnología durante la vigencia del contrato.

2.4.3.7.3 La E.S.E. El Hospital Universitario San Jorge no será responsable, en ningún momento de las actividades anteriormente descritas.

2.4.3.8 El contratista apoyará el proceso de esterilización de los dispositivos biomédicos que lo requieran.

2.4.3.9 La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge realizará la respectiva auditoría interna conforme a los estandarizado por Calidad, en lo que se refiere al cumplimiento de procedimientos y prácticas clínicas, al igual que el cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento y respectiva documentación legal de la tecnología

2.4.3.10 Los procedimientos e intervenciones programadas serán realizados en las instalaciones del Hospital Universitario San Jorge, según las necesidades del hospital.

2.4.3.11 Una vez programadas las actividades no se podrá modificar la agenda, excepto por razones de fuerza mayor y previo visto bueno de la subgerencia asistencial.

2.4.3.12 Los horarios para el que se programaron las citas deben ser cumplido por el especialista

2.4.3.13 En caso de ausencia de personal, debe ser suplida por el contratista de inmediato por personal médico que cuente con la idoneidad, experiencia que requiere la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, para sus usuarios

2.4.3.14 En caso de realizar consulta externa

2.4.3.14.1 Bajo ninguna circunstancia se dejarán de ver los pacientes citados a la jornada pactada, más el 25% adicional cuando aplique.

2.4.3.14.2 Apoyar la implementación de los paquetes instruccionales que se relacionen con su práctica asistencial, esto direccionado desde la oficina de calidad

2.4.3.14.3 El contratista realizará el examen de ingreso y periódicos a sus funcionarios expuestos.

2.4.3.14.4 El contratista garantizará que sus funcionarios cuenten con el curso de radioprotección vigente.

2.4.3.14.5 Aportar a la E.S.E. las guías de práctica clínica relacionadas con la especialidad tanto para patologías ambulatorias como hospitalarias.

2.4.3.14.6 RECONOCIMIENTO POR USO DE AREA

El contratista deberá reconocer a la E.S.E. HUSJ, un valor mensual por el uso del área asignada (108 mt2) para el desarrollo de las actividades; valor que será por la suma de **($2.766.696)**, deberá consignarse en las respectivas cuentas de cobro, las cuales servirán como soporte para el cumplimiento del pago, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la tesorería de la E.S.E. Este canon constituye una obligación económica del CONTRATISTA a favor de la E.S.E., independiente del valor máximo de los servicios de salud.

SERVICIOS PÚBLICOS: El CONTRATISTA asumirá el costo del consumo de agua, energía eléctrica y gas natural atribuible al periodo efectivo de ocupación del área. El área de Mantenimiento establecerá y documentará mensualmente el cálculo correspondiente

con base en el consumo y los soportes disponibles; si el periodo de ocupación es inferior a un mes, el valor se liquidará proporcionalmente al periodo efectivo.

2.4.3.15 PROCEDIMIENTOS A REALIZAR

CODIGO CUPS	SERVICIO	OBSERVACIONES
890346	CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA POR GASTROENTEROLOGIA	
890446	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGIA	
998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA	
452301	COLONOSCOPIA TOTAL (INCLUYE SEDACION)	INCLUYE SEDACION
449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	
429405	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	
960701	INSERCIÓN DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GÁSTRICA	
970101-1	EVDA+COLOCOACION DE SONDA DE TUNGSTENO (NO INCLUYE SONDA)	
970101	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA SOD	
429209	DILATACIÓN NEUMÁTICA ENDOSCOPICA CON BALÓN ESOFAGICA Y ESTOMAGO	
429209	DILATACIÓN ENDOSCOPICA CONDUCIDA, TIPO EDER-PUESTOW O SAVARY	
442201	DILATACION ENDOSCOPICA DE PILORO (NO INCLUYE KIT)	
423304	INYECCION (ESCLEROSIS) ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS	
423302	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA O FULGURACION DE MUCOSA ESOFAGICA (Incluye aguja de escleroterapia)	
434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	
434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	
444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE HEMOCLIP)	
423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	
434001	ESCISIÓN ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS	
423305	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS	
434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	
431002	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA	
431002-1	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA (incluye kit)	
975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA	

CODIGO CUPS	SERVICIO	OBSERVACIONES
970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	
452304	MARCACION DE LESION DE COLON VIA ENDOSCOPIA	
451303	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL O COLONICO (INCLUYE INSUMOS)	
451303	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL O COLONICO (**NO** INCLUYE INSUMOS)	
482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	
452401	RECTOSIGMOIDOSCOPIA	
903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) HELICOBACTER (ASMTE SALUD)	PACIENTES DE ASMETSALUD TARIFA $220,340 - TODOS LOS DEMAS $222,600
903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) HELICOBACTER (OTRAS EPS)	
483802	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO	
469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO O DELGADO	
454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	
454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	
454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (DE 11 O MAS)	
454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	
494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	
454203	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA DE COLON	
489401	DILATACIÓN NEUMÁTICA ENDOSCOPICA CON BALÓN COLONICA	
429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE INSUMO)	
893905	PH METRIA ESOFAGICA 24 DE 2 CANALES	
893905	PH METRIA ESOFAGICA 24 +IMPEDANCIOMETRIA	
893202	MANOMETRIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCION	
482701	MANOMETRIA RECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN	
881317	ECOENDOSCOPIA BILIOPANCREATICA	
542901-1	ECOENDOSCOPIA BILIOPANCREATICA + PAAF	
881312	ECOENDOSCOPIA ESOFAGICA	
542901-2	ECOENDOSCOPIA ESOFAGICA + PAAF	
881314	ECOENDOSCOPIA GASTRICA	
542901	ECOENDOSCOPIA GASTRICA + PAAF	
881319	ECOENDOSCOPIA RECTAL	
542901-3	ECOENDOSCOPIA RECTAL + PAAF	
45130207	VIDEOCAPSULA	
518801	CPRE PARA EXTRACCION DE CALCULOS	
518501	CPRE PARA PAPILOTOMIA/ESFINTEROTOMIA	

CODIGO CUPS	SERVICIO	OBSERVACIONES
519503	CPRE PARA RETIRO DE STENT	
518902	CPRE PARA IMPLANTE DE STENT PLASTICO	
518902	CPRE PARA IMPLANTE DE STENT METALICO	
529300	CPRE + IMPLANTE DE STEND PANCREATICO	
512301	CPRE PARA LITOTRIPCIA	
518401	CPRE ESFINTEROPLASTIA BILIAR DASE	
451302	ENTEROSCOPIA	
451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	
511001	CPRE PARA CITOLOGIA	
886101-2	ELASTOGRAFIA HEPATICA	
511001	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)	
45130206	TERAPIA CON ARGON PLASMA	
421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICALVIA ENDOSCOPICA poem(NO INCLUYE INSUMOS	No incluye insumos -
454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENSOCOPICA (NO INCLUYE INSUMOS)	No incluye insumos -
524101	DRENAJE DE PSEUQUISTE PANCREATICO VIA TRANSGASTRICA O TRANSPAPILAR CON IMPLANTE DE STEN DOBLE PIG TAL	INCLUYE STENT
444305	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL SOD (Incluye aguja de escleroterapia)	
442201	DILATACION ENDOSCOPICA DE PILORO SOD	
489401	DILATACIÓN NEUMÁTICA ENDOSCOPICA CON BALÓN COLONICA (INCLUYE INSUMOS)	
542901	ECOENDOSCOPIA PAAF	
518501	CPRE + ESFINTEROTOMIA / PAPILOTOMIA	
441304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO ESTÓMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	
451310	MARCACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	
512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA CON COLANGIOSCOPIA PERORAL - SPYGLASS	
454205	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	
998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	**PROPUESTAS NUEVAS**
434501	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA- VÍA ENDOSCÓPICA	

Ninguna de estas tarifas incluye:

a) Estudio histopatológico de biopsias. Las muestras obtenidas en caso de PAFF deben ser enviadas a lectura por patología/citopatólogo, este servicio debe ser autorizado por la EPS y Gastro Elite se adherirá al manejo que se disponga por parte de la ESE.

b) No incluye Preparación para realización de procedimiento, debe ser asumido por el usuario o según disponga la EPS.

c) No incluye sedación para procedimiento, el médico que administre sedación para procedimientos fuera de salas de cirugía, diferente al gastroenterólogo o profesional que realiza el procedimiento, es un requisito de habilitación (Res 3100, estándar 11.1.1, criterio 13), por lo anterior es la ESE quien debe darle cumplimiento a este requisito, sin embargo se oferta la sedación para procedimientos endoscópicos ambulatorios fuera de salas de cirugía, la cual deberá ser facturada con el código ofertado en caso de contratarse con Gastro Elite, quien garantizará en dado caso el profesional que administre la sedación.

SUMINISTRO DE INSUMOS
INYECTOR PARA POLIPECTOMÍAS Y CONTROL DE HEMORRAGIA (DESECHABLE)
HEMOCLIP
STENT PANCREATICO
STENT DE INTESTINO DELGADO METÁLICO AUTOEXPANDIBLE
STENT ESOFÁGICO METÁLICO AUTOEXPANDIBLE
LIGADURA DE HEMORROIDES CON BANDAS ELÁSTICAS (INCLUYE KIT)

Los procedimientos bajo sedación deberán tener la autorización correspondiente de la EAPB
Al valor estipulado para procedimientos se le adicionará el valor de los suministros cuando éstos deban ser aportados por el contratista y no estén incluidos en las tarifas negociadas y no puedan ser aportados por la ESE HUSJ.

Tener presente que los insumos requeridos en los procedimientos previamente descritos, INYECTOR PARA POLIPECTOMÍAS Y CONTROL DE HEMORRAGIA (DESECHABLE).

- HEMOCLIP.
- STENT PANCREATICO.
- Stent de Intestino delgado metálico autoexpandible.
- Stent Esofágico metálico autoexpandible.
- LIGADURA DE HEMORROIDES CON BANDAS ELÁSTICAS (INCLUYE KIT)

2.4.3.14.1 EQUIPOS SUMINISTRADOS PARA ESTA REFERENCIA: El contratista pondrá a disposición de la E.S.E. en cumplimiento de los alcances contractuales los siguientes equipos, con todos sus accesorios; cuyo ingreso a la E.S.E. estará sometido al formato GRF3COM-FR03 REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TECNOLOGÍA, para los cuales

deberá constituir una póliza integral establecida en el país que tenga cobertura sobre los equipos suministrados para el cumplimiento contractual contra todo riesgo de pérdida o daño físico

EQUIPO	MARCA	SERIE	MODELO
EQUIPO DE ORGANOS	GMD	ND	MCS-487
FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CV-150	7625631
FONENDOSCOPIO	LORD	ND	160213057
BALANZA	KENWELL	DT 602	ND
LARINGOSCOPIO	SUNMED	STANDARD	ND
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333123-M13A01810036
PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	316036-M139008660139
UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	OLYMPUS	PSD-20	7831645
TERMOHIGROMETRO	OWELL	HTC-2	MS0054
TERMOHIGROMETRO	OWELL	HTC-2	MCS-370
TENSIOMETRO	GMD STRONG STAR	ND	16045182
VIDEOCOLONOSCOPIO	OLYMPUS	Q145L	2400624
VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS	Q165	2904918

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de*

contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:

> *"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:*
>
> *2- Para la contratación de* ***servicios profesionales o de apoyo a la gestión****, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad"*

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($96.000.000)**, el cual se encuentra debidamente justificado en atención al objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales especializados en gastroenterología para la realización de consultas, interconsultas y ayudas diagnósticas del sistema digestivo y biliar en la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira. Los honorarios se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las **tarifas definidas para la vigencia 2026**, las cuales presentan un incremento del cinco por ciento (5%) respecto a las tarifas de la vigencia 2025, ajuste que resulta razonable y proporcional en atención a que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en el 5.2%, manteniendo así coherencia con las condiciones del mercado. Todo ello en concordancia con las obligaciones descritas en este documento, la capacidad técnica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en armonía con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y el Plan Anual de Adquisiciones.

Dicho valor se determinó con base en el histórico contractual, el análisis de la demanda real del servicio, la capacidad instalada requerida, la complejidad de los procedimientos, el volumen proyectado de atenciones y la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio especializado, conforme a los requerimientos asistenciales de la institución.

Asimismo, el valor estimado guarda correspondencia con las tarifas por evento definidas y pactadas para la vigencia 2026, las cuales se encuentran alineadas con los valores del mercado, las tarifas institucionales vigentes y los costos asociados al talento humano altamente calificado, insumos, equipos especializados y responsabilidades inherentes a la prestación de servicios médicos especializados, sin generar erogaciones superiores a las estrictamente necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

La forma de pago del contrato se establece bajo la modalidad de pago por evento

efectivamente realizado, en razón a que la naturaleza del objeto contractual no permite la determinación anticipada de un volumen fijo y uniforme de servicios durante la ejecución contractual, dado que estos dependen directamente de la demanda asistencial real, la remisión de pacientes y las necesidades del servicio de gastroenterología.

El pago por evento permite que la E.S.E. reconozca únicamente los servicios real y efectivamente prestados, previa validación, certificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato, garantizando así los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Cada pago se causará conforme a las tarifas convenidas para cada procedimiento, consulta o ayuda diagnóstica, de acuerdo con el listado de servicios y códigos CUPS definidos, previa presentación de la cuenta de cobro, el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, y la certificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Esta modalidad de pago asegura flexibilidad operativa, control financiero y adecuada trazabilidad de los servicios prestados, permitiendo a la entidad ajustar la ejecución contractual a la necesidad real del servicio sin comprometer recursos por actividades no ejecutadas.

Para poder adelantar por parte de la ESE los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo, así como la cancelación de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, junto con los demás documentos exigidos para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

BASES Y TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE		
APLICA PARA LOS TERCEROS QUE NO SEAN AUTORRETENEDORES		
CONCEPTO	**BASE**	**TARIFAS**
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	4%
Servicios en general persona natural no declarante beneficiaria del pago o abono en cuenta. Se exceptúan los pagos inferiores a 4 UVT: $ 145.000. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	6%

Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. **Art. 392 Inc 5 E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.12.**	$ 105.000	2%
Pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo. **Art. 462-1 E.T., DUR. 1625 de 2016, Art. 1.3.2.1.7.**	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	1%
Servicios integrales de aseo y cafetería prestada por una empresa de aseo. DUR. 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10, Art. 1º; L. 160 de 2012, Art. 46. y Servicios de aseo prestado por empresas de aseo. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de vigilancia (E.T., art. 462-1; DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.10).	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de transporte nacional de pasajeros terrestre. Declarantes y No Declarantes. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.10.6.**	$ 105.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles. Declarantes y no declarantes. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	$524.000	3,50%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.9.1.**	$524.000	2%
Compras generales (declarantes)	$524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	$524.000	3,50%
Retención en la fuente por pagos laborales en 2021(artículo 383)	Según tabla se asalariados	variable
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	$ 105.000	3,50%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	100%	10,00%
Honorarios y comisiones (declarantes)	100%	11,00%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	100%	3,50%
Retención de IVA	Se aplicará el 15% al IVA facturado por cualquier concepto, si el tercero no es Gran Contribuyente	15%
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Compras generales	$1 antes de IVA	7,5*1.000
Servicios en general	$1 antes de IVA	10*1.000
Prestación de Servicios Administrativos	se excluyen la prestación de servicios de salud	2*1.000
CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES		
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de	3%

	contrato sin incluir IVA y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	
Contribución especial sobre contratos de obra publica	Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio	5%
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

Fuente: Área Gestión Financiera

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
1891 DE NOVIEMBRE 17 DE 2026	2.4.5.02.09.93122	**$96.000.000**

2.8 Forma de pago

El valor total del contrato es hasta la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($96.000.000)**, Las actividades específicas se encuentran pactadas de conformidad al histórico contractual suscrito con el Contratista. Es así como, para el actual proceso de contratación, las mismas se ejecutarán de manera proporcional al tiempo estipulado de acuerdo a la necesidad que surja desde el servicio de la especialidad en gastroenterología previa certificación y reconocimiento por la supervisión designada por la entidad

3.1 Dicho valor se irá causando a las tarifas convenidas**:**

CODIGO CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (SI APLICA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
890346	CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA POR GASTROENTEROLOGIA	PROPIA	N/A	$ 29.400	
890446	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGIA	PROPIA	N/A	$ 29.400	
998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	PROPIA	N/A	$ 73.500	
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA	PROPIA	N/A	$ 119.916	
452301	COLONOSCOPIA TOTAL (INCLUYE SEDACION)	PROPIA	N/A	$ 430.000	INCLUYE SEDACION
449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	PROPIA	N/A	$ 336.174	
429405	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	PROPIA	N/A	$ 228.413	
960701	INSERCIÓN DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GÁSTRICA	PROPIA	N/A	$ 171.310	
970101-1	EVDA+COLOCOACION DE SONDA DE TUNGSTENO (NO INCLUYE SONDA)	PROPIA	N/A	$ 171.310	
970101	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA SOD	PROPIA	N/A	$ 198.000	
429209	DILATACIÓN NEUMÁTICA ENDOSCOPICA CON BALÓN ESOFAGICA Y ESTOMAGO	PROPIA	N/A	$ 225.750	
429209	DILATACIÓN ENDOSCOPICA CONDUCIDA, TIPO EDER-PUESTOW O SAVARY	PROPIA	N/A	$ 225.750	
442201	DILATACION ENDOSCOPICA DE PILORO (NO INCLUYE KIT)	PROPIA	N/A	$ 628.135	
423304	INYECCION (ESCLEROSIS) ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS	PROPIA	N/A	$ 305.502	
423302	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA O FULGURACION DE MUCOSA ESOFAGICA (Incluye aguja de escleroterapia)	PROPIA	N/A	$ 305.502	

CODIGO CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (SI APLICA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	PROPIA	N/A	$ 305.502	
434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	PROPIA	N/A	$ 305.502	
444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE HEMOCLIP)	PROPIA	N/A	$ 304.932	
423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	PROPIA	N/A	$ 330.750	
434001	ESCISIÓN ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS	PROPIA	N/A	$ 262.500	
423305	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS	PROPIA	N/A	$ 685.238	
434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	PROPIA	N/A	$ 685.238	
431002	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA	PROPIA	N/A	$ 342.619	
431002-1	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA **(incluye kit)**	PROPIA	N/A	$ 1.161.300	
975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA	PROPIA	N/A	$ 171.310	
970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	PROPIA	N/A	$ 198.000	
452304	MARCACION DE LESION DE COLON VIA ENDOSCOPIA	PROPIA	N/A	$ 367.500	
451303	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL O COLONICO (INCLUYE INSUMOS)	PROPIA	N/A	$ 5.139.288	
451303	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL O COLONICO **(NO INCLUYE INSUMOS)**	PROPIA	N/A	$ 2.284.128	
482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	PROPIA	N/A	$ 108.497	
452401	RECTOSIGMOIDOSCOPIA	PROPIA	N/A	$ 108.497	
903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) HELICOBACTER (ASMTE SALUD)	PROPIA	N/A	$ 200.340	PACIENTES DE ASMETSALUD TARIFA $220,340 - TODOS LOS DEMAS

CODIGO CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (SI APLICA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
					$222,600
903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) HELICOBACTER (OTRAS EPS)	PROPIA	N/A	$ 222.600	
483802	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO	PROPIA	N/A	$ 228.413	
469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO O DELGADO	PROPIA	N/A	$ 342.619	
454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	PROPIA	N/A	$ 468.246	
454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	PROPIA	N/A	$ 651.174	
454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (DE 11 O MAS)	PROPIA	N/A	$ 914.970	
454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	PROPIA	N/A	$ 468.246	
494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	PROPIA	N/A	$ 468.246	
454203	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA DE COLON	PROPIA	N/A	$ 513.929	
489401	DILATACIÓN NEUMÁTICA ENDOSCOPICA CON BALÓN COLONICA	PROPIA	N/A	$ 557.000	
429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE INSUMO)	PROPIA	N/A	$ 5.139.288	
893905	PH METRIA ESOFAGICA 24 DE 2 CANALES	PROPIA	N/A	$ 840.000	
893905	PH METRIA ESOFAGICA 24 +IMPEDANCIOMETRIA	PROPIA	N/A	$ 945.000	
893202	MANOMETRIA ESOFAGICA DE ALTA RESOLUCION	PROPIA	N/A	$ 1.155.000	
482701	MANOMETRIA RECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN	PROPIA	N/A	$ 1.155.000	
881317	ECOENDOSCOPIA BILIOPANCREATICA	PROPIA	N/A	$ 1.365.000	

CODIGO CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (SI APLICA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
542901-1	ECOENDOSCOPIA BILIOPANCREATICA + PAAF	PROPIA	N/A	$ 3.150.000	
881312	ECOENDOSCOPIA ESOFAGICA	PROPIA	N/A	$ 1.260.000	
542901-2	ECOENDOSCOPIA ESOFAGICA + PAAF	PROPIA	N/A	$ 3.150.000	
881314	ECOENDOSCOPIA GASTRICA	PROPIA	N/A	$ 1.260.000	
542901	ECOENDOSCOPIA GASTRICA + PAAF	PROPIA	N/A	$ 3.150.000	
881319	ECOENDOSCOPIA RECTAL	PROPIA	N/A	$ 1.155.000	
542901-3	ECOENDOSCOPIA RECTAL + PAAF	PROPIA	N/A	$ 3.150.000	
45130207	VIDEOCAPSULA	PROPIA	N/A	$ 4.725.000	
518801	CPRE PARA EXTRACCION DE CALCULOS	PROPIA	N/A	$ 1.427.580	
518501	CPRE PARA PAPILOTOMIA/ESFINTEROTOMIA	PROPIA	N/A	$ 1.142.064	
519503	CPRE PARA RETIRO DE STENT	PROPIA	N/A	$ 1.256.270	
518902	CPRE PARA IMPLANTE DE STENT PLASTICO	PROPIA	N/A	$ 1.361.690	
518902	CPRE PARA IMPLANTE DE STENT METALICO	PROPIA	N/A	$ 3.883.018	
529300	CPRE + IMPLANTE DE STEND PANCREATICO	PROPIA	N/A	$ 1.785.000	
512301	CPRE PARA LITOTRIPCIA	PROPIA		$ 1.365.000	
518401	CPRE ESFINTEROPLASTIA BILIAR DASE	PROPIA	N/A	$ 1.713.096	
451302	ENTEROSCOPIA	PROPIA	N/A	$ 6.300.000	
451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	PROPIA	N/A	$ 6.300.000	
511001	CPRE PARA CITOLOGIA	PROPIA	N/A	$ 685.238	
886101-2	ELASTOGRAFIA HEPATICA	PROPIA	N/A	$ 600.000	
511001	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)	PROPIA	N/A	$ 685.238	
45130206	TERAPIA CON ARGON PLASMA	PROPIA	N/A	$ 682.500	
421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICALVIA ENDOSCOPICA poem(NO INCLUYE INSUMOS	PROPIA	N/A	$ 7.253.904	No incluye insumos -
454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENSOCOPICA	PROPIA	N/A	$ 3.123.466	No incluye insumos -

CODIGO CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (SI APLICA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
	(NO INCLUYE INSUMOS)				
524101	DRENAJE DE PSEUQUISTE PANCREATICO VIA TRANSGASTRICA O TRANSPAPILAR CON IMPLANTE DE STEN DOBLE PIG TAL	PROPIA	N/A	$ 1.507.525	INCLUYE STENT
444305	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL SOD (Incluye aguja de escleroterapia)	PROPIA	N/A	$ 304.932	
442201	DILATACION ENDOSCOPICA DE PILORO SOD	PROPIA	N/A	$ 628.135	
489401	DILATACIÓN NEUMÁTICA ENDOSCOPICA CON BALÓN COLONICA (INCLUYE INSUMOS)	PROPIA	N/A	$ 633.845	
542901	ECOENDOSCOPIA PAAF	PROPIA	N/A	$ 3.150.000	
518501	CPRE + ESFINTEROTOMIA / PAPILOTOMIA	PROPIA	N/A	$ 1.142.064	
441304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO ESTÓMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	PROPIA	N/A	$ 367.500	
451310	MARCACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	PROPIA	N/A	$ 305.502	
512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA CON COLANGIOSCOPIA PERORAL - SPYGLASS	PROPIA	N/A	$ 21.000.000	
454205	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	PROPIA	N/A	$ 1.450.000	
998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	PROPIA	N/A	$ 150.000	**PROPUESTAS NUEVAS**
434501	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA- VÍA ENDOSCÓPICA	PROPIA	N/A	$ 5.000.000	

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Por pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de los procedimientos practicados, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, V° B° dado por el supervisor técnico designado quien

durante el desarrollo del presente contrato expedirá las **constancias** del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

2.8.2 Anticipo y su justificación N/A.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de cada uno de los contratos que se deriven del presente proceso será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, o hasta agotar el monto máximo individual contratado, lo que ocurra primero. Sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías exigidas: De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025, en su ***ARTÍCULO 38. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.*** *Con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad podrá exigir a los contratistas la constitución de garantías que amparen los diferentes riesgos que puedan presentarse durante la ejecución, liquidación o posteriores efectos del contrato. (...)*

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 30% del valor del contrato, por su duración y tres años más. En todo caso la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.4 Responsabilidad civil extra contractual: Por el monto de 200 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato, las adiciones y prórroga si las hubiere.

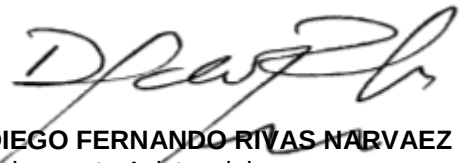
Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

3. Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, al día Diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil veintiséis (2026).



DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Subgerente Asistencial

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos. o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despues				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
11	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constuir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constuir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito, que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constuir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente